

Boletín Oficial N° 3338

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



**Publicación
Oficial**

Corrientes, 19 de Diciembre de 2019



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

Secretario de Coordinación

De Gobierno

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda

Guillermo Augusto Corrales Meza

Secretario de Desarrollo

Humano

Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura

Nicolás Roberto Diez

Secretario de Turismo, Cultura

y Deporte

Gustavo Federico Lorenzo Brisco

Secretario de Desarrollo

Urbano

María Alejandra Wichmann

Secretario de Ambiente y

Desarrollo Sustentable

Sr. Humberto Javier Rodríguez

Secretario de Desarrollo

Económico

Juan Esteban Maldonado Yonna

Secretario de Movilidad

Urbana y Seguridad Ciudadana

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 3338
CORRIENTES, 19 DE DICIEMBRE DE 2019.**

DISPOSICIÓN

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

N° 0177: Rectifica el Art. 4° de la Disposición N° 163/19, Autoriza pago a la firma "SPINNAKER S.A. (Contrato de Locación inmueble- Córdoba 1170).

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA:

N° 255: PRORROGA hasta el 10 de Febrero de 2020 las habilitaciones de Transportes de Cargas Alimenticias.

JUZGADO DE FALTAS N° 1:

OFICIO N° 565 FALLO N° 314- YUFINCHUK, RAUL SANTIAGO.

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

N° 3833: Declara de Interés Municipal las Charlas "En qué estado Estás" y "El Universo a tu favor".

N° 3834: Reconoce el gasto por la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana a favor de "EXPRESO DEMONTE" de Hijos de Roberto Cancio Demonte S.A.

N° 3835: Reconoce el gasto por la Secretaría de Desarrollo Urbano a favor del Señor MAYOL LUIS ALFREDO.

N° 3836: Hace lugar al pago de la asignación por escolaridad al agente Esquivel, Daniel Héctor y sus Hijos Esquivel, Daniel Adrián y Esquivel, Micaela Ayelen.

N° 3837: No hace lugar al pago de la asignación por escolaridad al agente GÓMEZ, FELIX ALFREDO.

N° 3838: Autoriza el traslado al agente Soler, Luis Roberto.

N° 3839: Trasladar a la agente Romero, Rocío Soledad.

N° 3840: Aprueba la Rendición Final del Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Humano, del ejercicio 2019.

N° 3841: Aprueba la Rendición Final del Fondo Permanente de la Defensoría de los Vecinos del ejercicio 2019.

DISPOSICIONES ABREVIADAS:

SECRETARIA DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO

N° 360: Aprueba el trámite de Compra Directa y Adjudica a la firma Massacesi Gabriel Atilio.

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO:

N° 0174: Adjudica la contratación directa del Sr. GERONIMO DESIMONI.

N° 0175: Otorga permiso precario del Puesto N° 07 del Mercado de Productos Frescos a la Sra. MARÍA INÉS VALLORANI.

N° 0176: Adjudica la Contratación Directa a favor de "MALDONADO, ROBERTO".

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO:

N° 1073: Remite el archivo de los autos de referencia.

N° 1074: Remite el archivo de los autos de referencia.

N° 1075: Remite el archivo de los autos de referencia.

N° 1076: Remite el archivo de los autos de referencia.

N° 1078: Remite el archivo de los autos de referencia.

N° 1079: Remite el archivo de los autos de referencia.

N° 1080: Remite el archivo de los autos de referencia.

SUBSECRETARÍA DE COMERCIO:

N° 768: Deniega la solicitud de habilitación municipal al Sr. LUNA, HORACIO FABIAN (SITO EN AV. MAIPU N° 1535).

SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE:

N° 499: Autoriza horas compensables a la agente Amarilla Elizabeth.

N° 501: Autoriza la realización de horas compensables a los agentes Billordo, Walter y Diarte Julio.

Disposición N° 0177

Corrientes, 18 de Diciembre de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 3879-S-2019, iniciador: Secretaría de Desarrollo Económico, Extracto: Sta. Relocalización de la Secretaría y la Disposición N° 163 de fecha 03 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 37/39 obra Disposición N° 163 de fecha 03 de diciembre de 2019 de la Secretaría de Desarrollo Económico por la que se dispone aprobar el concurso de precios N° 2975, adjudicar el reglón N° 1, 2 y 3 a favor de María Margarita Cremonete y Spinnaker S.A., y en consecuencia, aprobar el modelo de contrato de locación a suscribirse en su calidad de condóminos del inmueble ubicado en calle Córdoba N° 1170, 2° Piso, Unidad N° 19, N° 20, N° 21 y N° 22 de esta ciudad de Corrientes.

Que, habiéndose advertido que por un error involuntario, en el artículo 4° de la referida Disposición, se consignó de manera equivocada la forma de pago del contrato de locación suscripto y en el artículo 5° se omitió el nombre de la firma beneficiaria del pago, corresponde su rectificación a través de otra norma legal complementaria que subsane tal inexactitud.

No constituye extinción, ni tampoco modificación sustancial del acto, pues la corrección supone que el contenido del acto es el mismo y que sólo se subsana un error material deslizado en su emisión, instrumentación o publicidad (notificación o publicación)...” (Gordillo, Agustín “Tratado de Derecho Administrativo “, t.3, pag. 4).

Que, es facultad del Señor Secretario de Desarrollo Económico dictar la presente Disposición con arreglo a las previsiones legales.

POR ELLO:**EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO****DISPONE:**

Artículo 1°: Artículo 1°: Rectificar el Artículo 4° de la Disposición N° 163 de fecha 03 de Diciembre de 2019, la que quedará redactada de la siguiente manera: “Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor la firma SPINNAKER S.A.- CUIT N° 30-70833134-8, por la suma total de pesos \$ 852.840 (PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA), en concepto de alquiler desde el mes de Diciembre de 2019 hasta el mes de Noviembre de 2021 inclusive, correspondiendo por el primer período de doce meses de vigencia del contrato (desde 01/12/2019 al 30/11/20), la suma mensual de Pesos treinta mil novecientos (\$30.900.-) y por el segundo período de doce meses de vigencia del contrato (01/12/20 al 30/11/21) la suma mensual de pesos cuarenta mil ciento setenta (\$ 40.170), pagaderos , el primer período de doce meses, en dos (02) cuotas anticipadas iguales, semestrales y consecutivas de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$185.400) cada una y el segundo período de doce meses, en dos (02) cuotas anticipadas, iguales, semestrales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL VEINTE (\$241.020) cada una, conforme contrato de locación aprobado.

Artículo 2°: Rectificar el Artículo 5° de la Disposición N° 163 de fecha 03 de diciembre de 2019 “Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor la firma ZARATE PROPIEDADES de ALFONSO GUILLERMO ZARATE, CUIT N° 20-16357873-6, por la suma total de pesos \$ 35.535 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO), en concepto de servicios inmobiliarios, conforme oferta conveniente y lo expuesto en los considerandos.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

**JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

Disposición N° 255

Corrientes, 18 de Diciembre de 2019.

VISTO:

Las Ordenanzas N° 3202/98, demás normas que la reglamenten el servicio de Transporte de Cargas y/o lo modifican, y;

CONSIDERANDO:

Que, ante la necesidad de establecer un orden en el área de recepción de documentación en los horarios de atención al público, por motivo de las ferias administrativas en los distintos organismos públicos tanto provinciales como municipales y teniendo en cuenta que la documentación emitida por los mismos forman parte de los requisitos establecidos para la obtención de las habilitaciones del transporte en su diferentes modalidades según lo establecen las Ordenanzas mencionadas anteriormente resulta menester establecer una prórroga en el vencimiento de las habilitaciones de las diferentes modalidades de transportes.

Que, dicha prórroga en el vencimiento de las habilitaciones de Transporte de Carga Alimenticia que expiren dentro del plazo que va desde el 31 de Diciembre del año 2019 al 10 de Febrero de 2020, al igual que las habilitaciones de Transporte de Carga General y Peligrosa que posean vencimiento dentro del plazo que va desde el día 07 de Febrero al 06 de Abril del año 2020, resulta menester debido al número reducido del personal que se encuentran en uso de las ferias administrativas en las diferentes áreas públicas del Municipio.

Que, es criterio de esta gestión, mediante esta prórroga optimizar la atención la atención a todos los señores contribuyentes para que puedan completar la totalidad de los requisitos en tiempo y forma, acorde a las ferias administrativas.

Que, se les informará de lo establecido en la presente mediante nota al cuerpo de inspectores lo resuelto por el Secretario del área.

Que, conforme a las normativas vigentes, se autoriza al Señor Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, al dictado de la presente.

POR ELLO:**EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO****DISPONE:**

Artículo 1°: PRORROGAR hasta el 10 de Febrero de 2020, las habilitaciones de Transportes de Cargas Alimenticias cuyos vencimientos operen entre el 31 de Diciembre del año 2019 al 09 de Febrero del año 2020 y hasta el 06 de Abril del año 2020 las habilitaciones de Transportes de Carga General y Peligrosa, cuyos vencimientos operen entre el día 07 de Febrero al 05 de Abril del año 2020, en virtud de los considerandos que se dan por reproducidos.

Artículo 2°: Notificar a la Subsecretaría de Transporte y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial para que de conocimiento a su Cuerpo de Inspectores, que durante los períodos mencionados en el Artículo anterior, tendrán prórroga automática de vencimiento las habilitaciones que pierdan vigencia dentro de las fechas mencionadas.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

JORGE RUBEN SLADEK UFFELMANN
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA
Y SEGURIDAD CIUDADANA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

**OFICIO N° 565
CORRIENTES, 13 DE DICIEMBRE DE 2019.**

Causa N° 171658/Y/ 2019- Secuestro N° 45.880-, caratulada: “Infractor/a: YUFIMCHUK, RAUL SANTIAGO- D.N.I N° 39.186.472- FALLO N° 314.- Corrientes 13 de Diciembre de 2019.... AUTOS Y VISTOS:....., FALLO: I) CONDENANDO a YUFIMCHUK, RAÚL SANTIAGO con D.N.I.N° 39.186.472, II) INHABILITANDO, para conducir todo vehículo moto propulsado por el término de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Fallo, por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica, violando lo establecido en el Art. 86°, inc. a) según lo dispuesto por el Art. 198°, Inc. a), ambos de la Ordenanza N° 3.202/98- B.O.M. N° 558 Bis reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en autos. III) DISPONERIV) OFICIESE a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial Municipal, a los efectos de la toma de razón de la misma.

**AMELIA SUSANA MERLO
JUEZ DE FALTAS N° 1
TRIB. ADM. DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE CORRIENTES.**